

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2021-01888-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: MARCOS RAFAEL CASTILLO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por BANCOLOMBIA S.A a través de apoderado judicial en contra de MARCOS RAFAEL CASTILLO

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por BANCOLOMBIA S.A, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas FWM671 dado en garantía mobiliaria a MARCOS RAFAEL CASTILLO.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA al abogado **EFRAÍN DE J. RODRIGUEZ PERILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.434.083 y Tarjeta Profesional No. 45.190 del C.SJ en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No.
de Septiembre de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria

